



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN”

USHUAIA, 06 NOV 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 207/2018, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NOTA INTERNA N° 1702/2018 LETRA: TCP-SL”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 354/2018, obrante a fojas 13/14, se autorizó el gasto y la contratación directa para la adquisición de 9 (nueve) libros a la editorial Rubinzal Culzoni S.A. según Nota Interna N° 1702/2018 Letra: T.C.P. - S.L., por la suma total de \$ 16.356,96 (dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos con noventa y seis centavos).

Que con fecha 5/10/2018, se emitió la Orden de Compra N° 43/2018, obrante a fojas 15/16.

Que la mencionada firma, ha presentado para su cancelación la factura C N° 0101-00095817, obrante a foja 18, por la suma total de \$ 16.356,96 (dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos con noventa y seis centavos).

Que mediante Nota Interna N° 2284/2018 Letra: TCP-DA, obrante a foja 19, la Dirección de Administración ha dado intervención al Secretario Legal para dar conformidad de los bienes adquiridos.

Que a foja 18 vuelta, el Secretario Legal ha conformado la factura mencionada.

Que a fojas 6/7 se agregan Certificado de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 101/2018 obrante a foja 17.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto para la adquisición de bibliografía específica de la editorial Rubinzal Culzoni S.A., CUIT N° 30-63043008-5, por la suma total de \$ 16.356,96 (dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos con noventa y seis centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C N° 0101-00095817, por la suma total de \$ 16.356,96 (dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos con noventa y seis centavos), a favor de la firma Rubinzal Culzoni S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 409 - /2018.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia